

INFORME N° 003-2023-MDC-CSP-AS-030-2023-CS

A : **Cpc. Hugo Layme Sivincha**
 Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Ing. Verónica Beatriz Veliz Yampi**
 Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

REFERENCIA : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Primera Convocatoria)**

FECHA : **Cayma, 18 de diciembre del 2023.**

**1. ANTECEDENTES:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Primera Convocatoria) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

2. ANÁLISIS:

- a) Con fecha 20-11-2023 se realizó la convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Primera Convocatoria) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- b) Según el cronograma publicado en el SEACE correspondía realizar el acto de admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro el 13-12-2023.
- c) Conforme al acta de admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro adjunta al presente, se declaró DESIERTO el procedimiento de selección, en virtud a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no existir ninguna oferta válida.
- d) Asimismo, conforme a lo establecido el artículo 65° del Reglamento antes señalado, corresponde al Comité de Selección emitir un informe que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- e) Al respecto, se ha analizado el contenido del acta de admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro concluyendo que la causa de la declaración de desierto es:
 - Que el postor CONSORCIO ADJ, (Integrado por COSMIN JL EIRL, DEL VILLAREAL E.I.R.L. y DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.), en su oferta presentada, respecto al Anexo N°6 Precio de la Oferta se aprecia que el monto total de la oferta S/ 3,246,930.41 se encuentra por debajo del límite inferior del valor referencial. Por lo que no existe propuesta válida para el procedimiento de selección.
- f) Como medida correctiva, se ha procedido a:
 - Comunicar vía telefónica a los postores que presentaron su oferta, que se realizará el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Segunda Convocatoria) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.
 - Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.
- g) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación



Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Segunda Convocatoria).

3. CONCLUSIONES

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, informa a su despacho la causa que motivó la declaración de desierto del Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Primera Convocatoria) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", es el siguiente:
- Que el postor CONSORCIO ADJ, (Integrado por COSMIN JL EIRL, DEL VILLAREAL E.I.R.L. y DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.), en su oferta presentada, respecto al Anexo N°6 Precio de la Oferta se aprecia que el monto total de la oferta S/ 3,246,930.41 se encuentra por debajo del límite inferior del valor referencial. Por lo que no existe propuesta válida para el procedimiento de selección.
- b) Las medidas correctivas que ha adoptado el Comité de Selección son las siguientes:
- Comunicar vía telefónica a los postores que presentaron su oferta, que se realizará el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Segunda Convocatoria) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a fin que puedan participar en el mismo y así poder contar con pluralidad de postores.
 - Solicitar al área usuaria la evaluación de los Términos de Referencia con la finalidad de reformular o mantener los términos de referencia.
- c) Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 la siguiente convocatoria se efectuará siguiendo el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MDC (Segunda Convocatoria) - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



Ing. Verónica Beatriz Veliz Yampi
Presidente del Comité de Selección